



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: El Oficio N° 00950-2023-FDPT, signado en el Expediente N° 0026954-2023, de fecha 04 de octubre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 903 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 902 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 ambos de fecha 04 de octubre de 2023, emitidos por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00950-2023-FDPT, signado en el Expediente N° 0026954-2023, de fecha 04 de octubre de 2023 cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en los siguientes eventos deportivos internacionales: i) "**CHALLENGER DE BUENOS AIRES**", a realizarse en la ciudad de BUENOS AIRES - ARGENTINA del 09 al 15 de octubre de 2023; ii) "**AAT CHALLENGER SANTA FE 2**", a realizarse en la ciudad de SANTA FÉ - ARGENTINA del 16 al 21 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 903 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el evento deportivo "**CHALLENGER DE BUENOS AIRES**";

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 902 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en el evento deportivo "**AAT CHALLENGER SANTA FE 2**";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD: (i) El evento permitirá lograr que el deportista crezca en su carrera profesional; (ii) Permitirá elevar el ritmo competitivo internacional; (iii) Es un evento que permitirá evaluar el nivel técnico, táctico, físico y psicológico adquirido durante su preparación deportiva. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incurso en el trámite administrativo, toda vez que el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, estando la delegación deportiva conformada por un (01) deportista, quien se encuentra protegido por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación del deportista en mención, para formar parte en dicho evento deportivo internacional, permitiéndose con ello reconocer a su vez, el entrenamiento desplegado, así como la evaluación de su nivel de preparación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 09 de octubre de 2023, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Tenis, en los siguientes eventos deportivos internacionales: i) "**CHALLENGER DE BUENOS AIRES**", a realizarse en la ciudad de BUENOS AIRES - ARGENTINA del 09 al 15 de octubre de 2023; ii) "**AAT CHALLENGER SANTA FE 2**", a realizarse en la ciudad de SANTA FÉ - ARGENTINA del 16 al 21 de octubre de 2023:

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS

1. BUENO RODRIGUEZ, GONZALO SEBASTIAN : *DEPORTISTA*

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación a los mencionados eventos deportivos internacionales: "**CHALLENGER DE BUENOS AIRES**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 09 de octubre y culminará el 15 de octubre del año en curso, siendo la fecha de ida el 09 de octubre de 2023 y la fecha de retorno el 21 de octubre de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 903 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 04 de octubre de 2023; "**AAT CHALLENGER SANTA FE 2**", solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Tenis, iniciará el 16 de octubre y culminará el 21 de octubre del año en curso, siendo la fecha de ida el 09 de octubre de 2023 y la fecha de retorno el 21 de octubre de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 902 I-P-



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 04 de octubre de 2023.

Artículo 3° – DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Tenis dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0026954-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XEJBKYQ**

